



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PROVINCIA DE MENDOZA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA -MINISTERIO DE HACIENDA Y EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL,

DENTRO DEL "ACUERDO SOCIAL POR LA SEGURIDAD DE LOS
MENDOCINOS" firmada entre el PODER EJECUTIVO y el PODER
JUDICIAL de la PROVINCIA DE MENDOZA, Acta Acuerdo de fecha
12-09-2008.

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, con domicilio en calle Peltier 351, 2do. Piso -Cuerpo Central- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Ministro de Hacienda C.P.N. Adrián Cerroni, en adelante "La Provincia", en virtud del "Acuerdo Social por la Seguridad de los Mendocinos" según artículo 3° del Acta Acuerdo firmado el 12 de Setiembre de 2008 entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza; y la **PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA**, con domicilio en el Palacio de Justicia -Avda. España 480- de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra, representado por el Dr. Rodolfo González, en adelante "La Procuración", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico.

Dentro del contexto fijado por el Acuerdo Social mencionado y con el objetivo de cooperar con aquellos datos que cuenta "La Provincia" que, permitan a otros organismos integrantes del Estado Provincial, desarrollar sus funciones con mejor eficacia, permitiendo con ello el logro de sus objetivos con mayor eficiencia, "La Provincia" permitirá y brindará a "La Procuración", el acceso a consultar los datos disponibles en su base de datos informática a través de un aplicativo evaluado y dispuesto al efecto vía página web, dentro de las definiciones detalladas en el presente Acuerdo Específico de Cooperación.

C.P.N. ALICIA CHACON
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE AGENTAS - MZA.

Dr. RODOLFO GONZALEZ
Procurador General

Cdor. ADRIAN H. CERRON
MINISTRO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PROVINCIA DE MENDOZA

CLAUSULA PRELIMINAR:

El presente Acuerdo se celebra en virtud de la problemática de seguridad que impera en la Provincia y dentro del Acuerdo Social recientemente celebrado por el Gobernador y atento el compromiso que todos los poderes y organismos del Estado deben asumir; considerando que, los datos existentes en el sistema informático de la Dirección General de Rentas pueden contribuir con la prevención y/o el pronto esclarecimiento de hechos ilícitos, sirviendo/ siendo de utilidad en las distintas líneas de investigación llevadas a cabo por los diferentes funcionarios del Ministerio Público Fiscal. Partiendo que, la información existente no vulnera derechos y garantías constitucionales de contribuyentes/administrados y/o justiciables.

La Dirección General de Rentas representada en este acto por su Directora Contadora Alicia Chacón, quien firma de conformidad el presente Acuerdo, será la unidad encargada -por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza- de la coordinación y supervisión del mismo.

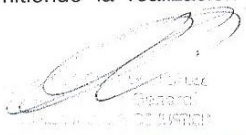
CLAUSULA 1°:

Dicha consulta contará con los datos inherentes a: Sujetos Pasivos: Cuit; Número de Documento de Identidad; Razón Social (en caso de personas jurídicas) o Nombre y Apellido (en caso de personas físicas); Domicilios de Sujetos Pasivos: domicilio fiscal como así también el domicilio que posee declarado el sujeto pasivo para cada impuesto en particular; objetos: número de padrón inmobiliario o número de patente de automotores; podrá incorporarse datos respecto de sujetos pasivos que son contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

CLAUSULA 2°:

El equipamiento informático para acceder a dichas consultas será de responsabilidad de "La Procuración" debiendo la Dirección General de Rentas generar y habilitar los usuarios para acceder a la información vía web, permitiendo la realización de las consultas


D. N. ALICIA CHACON
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - MZA.


PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


Cdo. RUBEN H. CERRON
MINISTRO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PROVINCIA DE MENDOZA

mencionadas precedentemente; es decir, adherir los perfiles correspondientes.

CLAUSULA 3°:

Para el mencionado acceso, la Dirección General de Rentas otorgará usuarios personales a cada Fiscalía o dentro de la misma U.D.A.P.I.F. (Unidad De Apoyo Para la Investigación Fiscal), identificados perfectamente para cada uno de ellos con: Nombre y Apellido, N° de Documento Nacional de Identidad (DNI), horario de acceso autorizado, Fiscalía a la que pertenece y número de terminal (en caso de ser desde un dispositivo fijo-no móvil) a través del cual se conectará a la base de datos del sistema informático de la Dirección General de Rentas.

Iguales requisitos se deberán cumplimentar para el caso que se autorice a más personas dentro de una misma Fiscalía o dentro de la U.D.A.P.I.F., con un tope total de dos usuarios por cada una de ellas. Dichas autorizaciones se tramitarán a través de nota y formularios dispuestos por la Dirección General de Rentas.

CLAUSULA 4°:

Cada usuario será habilitado a ingresar en forma única a una terminal perfectamente identificada, no permitiéndose el acceso a través de otra terminal que no sea la dispuesta expresamente en el presente Acuerdo.

La administración de seguridad de dichos usuarios, estará a cargo de la Dirección General de Rentas, siendo la mesa de ayuda el Dpto. Centro de Operaciones Informático cuyos números telefónicos son: 4492310 ó 4492348 en horario de 8:00 hs. A 16:00 hs. en días hábiles, de lunes a viernes.



C.P.N. ALICIA CHACON
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - MZA.



DR. RODOLFO GONZALEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia



Cdr. ADRIAN H. CERRONI
MINISTRO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA



**GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA**



**Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PROVINCIA DE MENDOZA**

CLAUSULA 5°:

En el caso que, el acceso a consultar los datos acordados sea a través de dispositivos móviles (vs. black berry) los mismos deberán respetar las normas de seguridad dispuestas por la Dirección General de Rentas.

CLAUSULA 6°:

La Dirección General de Rentas capacitará a una persona de "La Procuración" que, en representación de las mismas, trasladará luego los conocimientos adquiridos al resto del personal afectado, en el ámbito de trabajo específico.

CLAUSULA 7°:

Los responsables como usuarios con autorización a ingresar a consultar los datos de la Dirección General de Rentas, se obligan a mantener el secreto fiscal respecto de la información que se acceda; caso contrario serán responsables en forma personal y solidaria, aquella/s persona/s que divulguen o permitan el acceso indebido o realicen un mal uso de la información lograda. En caso que Dirección General de Rentas considere que se encuentra vulnerado dicho secreto fiscal, podrá decidir la rescisión del presente Acuerdo Específico de Cooperación.

"La Procuración" y la U.D.A.P.I.F deberán comunicar las políticas de seguridad y secreto fiscal a quien/es determinen como usuarios.

CLAUSULA 8°:

"La Procuración" y la U.D.A.P.I.F reconocen que Dirección General de Rentas no es un organismo registral y que los datos insertos en la base de datos de la misma es a los efectos impositivos, por lo que dicha información, deberá ser verificada su validez definitiva por "La Procuración" y la U.D.A.P.I.F, en los Registros respectivos, que son los responsables de conformar dichos datos; tales como: Registro Nacional de la Propiedad Automotor o Registro Público de la

Alicia CHACON
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - MZA.

Cdr. ADRIAN H. CERRO
MINISTRO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PROVINCIA DE MENDOZA

Propiedad Raíz, según el objeto en cuestión (inmuebles o automotores).

Dirección General de Rentas no se hará responsable por aquella información errónea que se obtenga en la/s consulta/s a los datos de la base, ya que en la misma existen datos que son suministrados por otros organismos.

CLAUSULA 9°:

El presente Acuerdo Específico de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y regirá mientras se mantenga vigente el "Acuerdo Social por la Seguridad de los Mendocinos" según Acta Acuerdo de fecha 12-09-2008. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá —en cualquier momento— poner término anticipado al presente Acuerdo, con la notificación fehaciente a la otra parte de su decisión, sin necesidad de invocar causa.

CLAUSULA 10°:

En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Acuerdo, las mismas convienen que en caso de controversias sobre la aplicación y/o interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo, solucionarán las mismas en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Diciembre de dos mil ocho.

MACON

Cdr. ADRIAN H. CERRONI
MINISTRO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA